

# DISTRITO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE LOS MOLINOS

## Notificación de la Proposición 218

### Aviso de Audiencia Pública

### Propuesta de Aumento de la Tarifa de Agua

---

**Fecha y Hora del Taller Público: 7:00 P.M., JULY 1, 2025**

**Fecha y Hora de la Audiencia: 7:00 P.M., AUGUST 13, 2025**

**Lugar de la Audiencia y del Taller Público: Salon Conmemorativo de Veteranos, Los Molinos - 7980 SHERWOOD BLVD**

---

El Distrito de Servicios Comunitarios de Los Molinos (LMCSD) propone un programa quinquenal de ajuste de tarifas de agua para todos los clientes residenciales y comerciales. Estos aumentos son necesarios para garantizar que el LMCSD cuente con ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento del sistema de agua, con el fin de brindar un suministro seguro y confiable de agua potable a sus clientes. Recibe este aviso en cumplimiento con la Proposición 218, que exige el LMCSD informe a los propietarios e inquilinos sobre una consideración de un aumento de tarifas; el monto del ajuste; la base para el cálculo de tarifas; y los motivos del ajuste. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con el personal del Distrito por correo electrónico a [lmcsd01@gmail.com](mailto:lmcsd01@gmail.com) o llame al (530)384-2737.

#### **SOBRE EL DISTRITO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE LOS MOLINOS**

El LMCSD se fundó en 1994 y comenzó a suministrar agua en 1995. El LMCSD suministra agua potable tratada en una población de aproximadamente 1,450 habitantes, compuesta por clientes residenciales y comerciales, a través de 402 conexiones. El LMCSD está gobernado por una Junta Directiva de cinco miembros. Cada director reside en el Distrito y es elegido por los votantes para ejercer mandatos escalonados de cuatro años.

#### **MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL AJUSTE DE TARIFAS PROPUESTAS**

El LMCSD no ha aumentado sus tarifas de agua desde que comenzó a suministrar agua en 1995. Durante estos treinta años, el costo de prestar el servicio de agua a sus clientes ha aumentado exponencialmente y las tarifas originales ya no cubren ni siquiera los costos básicos de operación y mantenimiento del sistema. Como resultado de no aumentar las tarifas, el LMCSD ha operado con deficiencias durante muchos años y ha utilizado cantidades cada vez mayores de sus reservas financieras para subsidiar las tarifas. La consecuencia de operar con pérdidas es que el distrito tiene una capacidad financiera limitada para afrontar emergencias y operar un programa de reemplazo de capital para mantenerse al día con las reparaciones y reemplazos del sistema de agua. Los gastos del distrito han aumentado significativamente; 2004-2005, los costos de PG & E han aumentado aproximadamente un 228%, las pruebas de agua un 334%, la mano de obra un 174%, el franqueo un 164%, y el seguro un 50%.

El LMCSD ha realizado una revisión exhaustiva, línea por línea, de sus gastos presupuestarios para maximizar los recursos disponibles y minimizar los costos operativos. Hasta la fecha, el LMCSD mantiene una fuerza laboral compartida con los Molinos Mutual Water Company y la Ciudad de Tehama, ha reducido la jornada laboral del personal de recepción a cuatro días, ha puesto el reemplazo de los medidores de agua del Distrito y a reducido al mínimo las reservas anuales de reemplazo y las reservas operativas del Distrito. A pesar de estas medidas de reducción de costos, el LMCSD sufrió pérdidas operativas en los años fiscales 2022 y 2023 por \$83,612 y \$56,380. Históricamente, las pérdidas operativas se han cubierto con las reservas de LMCSD, lo que ha provocado una disminución insostenible de las reservas de efectivo del Distrito. Si esta tendencia no se revierte, el LMCSD agotará sus reservas para 2027 y no podrá suministrar agua potable y confiable a sus clientes.

Gracias a la subvención otorgada por la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos de California, el LMCSD encargó un Estudio Integral de Tarifas de Agua para 2025 (Estudio de Tarifas), que ofrece un análisis detallado de los costos del LMCSD para atender a sus clientes y las tarifas necesarias para garantizar un servicio de agua seguro, de alta calidad y confiable. El Estudio de Tarifas, elaborado por Rural Community Assistance Corporation, una consultora independiente sin fines de

lucro y calificada en tarifas, incluye un análisis exhaustivo de los ingresos actuales y proyectados, los costos de operación y mantenimiento, el gasto de capital y las reservas del LMCS D.

El Estudio de Tarifas determinó que los ingresos actuales por tarifas de agua del LMCS D son insuficientes para cubrir el costo de brindar el servicio a los clientes del Distrito. Sin embargo, la ley estatal exige que el LMCS D recaude suficientes ingresos para financiar los costos actuales y futuros de operación, mantenimiento y administración del sistema de agua, incluyendo las mejoras de capital y el programa de reemplazo de infraestructura. Estos ingresos permiten al LMCS D proteger la salud y la seguridad públicas y suministrar agua potable limpia y segura de forma confiable a todas las conexiones. El costo del servicio incluye, entre otros, la dotación de personal y la administración, la operación y el mantenimiento del sistema de agua del LMCS D, y la reparación y el reemplazo continuos de la infraestructura. Para recuperar completamente los costos operativos y financiar las reservas de reemplazo de capital, el Estudio de Tarifas determinó que es necesario un ajuste de tarifas. La Junta Directiva del LMCS D ha revisado el Estudio de Tarifas y propone adoptar la Opción n.º 4. La Opción n.º 4 asigna las tarifas base de los medidores según el uso histórico y utiliza una asignación fija o variable, basada en el concepto de que los activos fijos (bombas, válvulas, tuberías, etc.) superan la demanda diaria promedio de los clientes actuales y que la capacidad adicional debe asignarse a costos variables. Una copia del Estudio de Tarifas está disponible para consulta pública en la oficina del LMCS D, ubicada en 25162 Josephine Street, Los Molinos, y en el sitio web del LMCS D: <https://www.losmolinoscsd.com>.

### **PLAN DE TARIFAS MENSUALES PROPUESTO**

El programa tarifario propuesto se basa en la Opción n.º 4 del Estudio de Tarifas, que se describe a continuación. El programa tarifario de agua se basa en un análisis del costo del servicio que incluye los costos fijos para cubrir gastos no relacionados con el consumo, como la atención al cliente y la facturación, la operación y el mantenimiento del sistema de agua, y para financiar las reservas de capital. Este costo fijo, también llamado tarifa base, es el mismo todos los meses, independientemente del consumo. La tarifa base que paga un cliente se determina por el tamaño del medidor de agua. Los costos variables, que dependen de la cantidad de agua consumida, se incluyen en la tarifa de uso.

Se propone ajustar las tarifas del agua a partir del 1 de septiembre de 2025 y en la fecha de aniversario del aumento inicial en cada uno de los cuatro años subsiguientes. El ajuste final según este programa tarifario se producirá el 1 de septiembre de 2029.

Rate Study Option #4 Monthly Base Rates						
Tamaño del Medidor	Tarifa Actual	Costo 1er Año	Costo 2do Año	Costo 3er Año	Costo 4to Año	Costo 5to Año
5/8"	\$ 14.00	\$ 32.00	\$32.85	\$33.73	\$34.63	\$35.56
2"	\$ 14.00	\$ 153.92	\$ 158.03	\$ 162.25	\$ 166.58	\$ 171.03
6"	\$ 14.00	\$ 918.72	\$ 943.25	\$ 968.43	\$ 994.29	\$ 1020.24
6" Servicio Fuego	\$10.00	\$23.42	\$24.06	\$24.70	\$25.36	\$26.03
Opción n.º 4 del Estudio de Tarifas						
1 <sup>rot</sup> 1100 CF	0	\$1.35/CCF	\$1.39/CCF	\$1.42CCF	\$1.46CCF	\$1.50CCF
Siguientes 1400 CF	.50 /CCF	\$1.35/CCF	\$1.39/CCF	\$1.42CCF	\$1.46CCF	\$1.50CCF
Proximos 2500 CF	.75/CCF	\$1.35/CCF	\$1.39/CCF	\$1.42CCF	\$1.46CCF	\$1.50CCF

CF=Pies Cubicos CCF=100 Pies Cubicos

Es importante destacar que las tarifas de agua actuales del LMCSO son, con diferencia, las más bajas de la zona. Incluso con el aumento propuesto, las tarifas del LMCSO estarían dentro del rango de las tarifas actuales de otros proveedores locales.

**COMPARACIÓN DE TARIFAS DE AGUA DE LMCSO**

<b>Tarifas Mensuales de Agua para Viviendas Unifamiliares</b>			
<b>Agencia Local</b>	<b>Fecha de Vigencia de Tarifa</b>	<b>Vargo de Tarifa Base de Agua</b>	<b>Cargo de Agua por CCF</b>
LMCSO Costo Actual	Febrero 15, 1995	\$14.00	\$0 hasta 1100 CCF
LMCSO Costo Propuesto	Septiembre 1, 2025	\$32.00	\$1.35/ CCF
Municipalidad de Durham	Enero 1, 2025	\$22.81	\$3.85/CCF
Ciudad de Redding	Enero 1, 2025	\$29.72	\$2.00/CCF
Gerber Los Flores CSD	Septiembre 22, 2022	\$34.00	\$1.00/CCF
Ciudad de Shasta Lake	Julio 1, 2024	\$44.29	\$2.85/CCF
Clear Creek CSD	Julio 1, 2024	\$69.01	\$.54/CCF
Ciudad de Tehama Costo Propuesto	Julio 1, 2025	\$44.15	\$.63/1000G

**TALLER PUBLICO**

Se invita a todos los propietarios, clientes registrados y demás interesados a asistir al taller público que se realizará el 1 de julio de 2025 a las 19:00 h en el Salón Conmemorativo de Veteranos de Los Molinos. En el taller, el personal del Distrito y la Junta Directiva escucharán y atenderán los comentarios del público, y Rural Community Assistance Corporation, la consultora independiente sin fines de lucro especializada en tarifas, ofrecerá una presentación sobre el aumento propuesto en la tarifa del agua. Si desea obtener más información sobre el aumento propuesto, le invitamos a asistir.

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA PROPOSICIÓN 218**

Se invita a todos los propietarios, clientes registrados y demás partes interesadas a asistir a la audiencia y presentar comentarios escritos o verbales. Bajo el proceso de protesta mayoritaria, cualquier propietario o cliente registrado (si es diferente del propietario) puede presentar una protesta por escrito a los aumentos propuestos.

Sin embargo, solo se contabilizará una protesta por parcela identificada. Si se presentan protestas en nombre de la mayoría de las parcelas sujetas a las tarifas, el LMCSO no podrá adoptar las tarifas propuestas. Una mayoría significa el 50% más uno de todas las parcelas sujetas a las tarifas propuestas.

**Toda protesta escrita DEBE incluir TODO lo siguiente para ser contada:**

1. Una declaración de protesta contra el cargo propuesto objeto de la audiencia;
2. Nombre del propietario o cliente registrado que presenta la protesta;
3. Identificación del número de parcela del tasador, la dirección postal o el número de cuenta de la parcela respecto de la cual se presenta la protesta; y
4. Firma original y nombre legible del propietario o cliente registrado que presenta la protesta.

LMCSO debe recibir las protestas escritas válidas antes de la conclusión de la sección de comentarios públicos de la Audiencia Pública el 13 de agosto de 2025. (No se aceptarán fechas de matasellos). No se aceptará ninguna protesta

enviada por correo electrónico ni por ningún otro medio electrónico. Por favor, indique en el anverso del sobre de cualquier protesta escrita, ya sea enviada por correo o entregada en persona a LMCS D, que la protesta adjunta corresponde a la Audiencia Pública sobre los Aumentos Propuestos a las Tarifas del Agua. Los comentarios orales en la Audiencia Pública no se considerarán una protesta formal a menos que se acompañen de una protesta escrita presentada a tiempo.

**Las protestas escritas podrán ser presentadas SÓLO por:**

1. Enviar por correo al Distrito, Apartado Postal 9, Los Molinos, CA 96055;
2. Entrega en persona en 25162 Josephine St., Los Molinos, CA 96055, durante el horario de atención publicado;  
o
3. En persona en la audiencia pública, antes de su conclusión.

El LMCS D celebrará una Audiencia Pública el 13 de agosto de 2025 a las 19:00 h en el SALÓN CONMEMORATIVO DE LOS VETERANOS DE LOS MOLINOS, ubicado en 7980 SHERWOOD BLVD. La Junta recibirá una presentación sobre las tarifas por parte del Gerente General y el asesor de tarifas, y revisará el monto de las tarifas y la metodología para calcularlas. Posteriormente, la Junta recibirá los comentarios públicos sobre el estudio de tarifas y las tarifas propuestas. Al finalizar la audiencia, se contabilizarán y validarán las protestas. El público podrá observar la contabilización de las protestas. Todos los formularios de protesta presentados constituyen registros públicos y el LMCS D debe conservarlos durante dos años. Si se presentan protestas en nombre de la mayoría de las parcelas sujetas a las tarifas antes de la finalización de la Audiencia Pública, el LMCS D no podrá adoptar las tarifas propuestas. Si la mayoría de las parcelas no protesta el aumento propuesto, el LMCS D tiene la autoridad para adoptar las tarifas propuestas al monto propuesto o a cualquier tarifa inferior que la Junta autorice. El cambio de tarifa del primer año, si se promulga, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2025.

De conformidad con el Código de Gobierno de California 53759, existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tarifa o cargo nuevo, aumentado o extendido, adoptado, modificado o enmendado por la Junta Directiva de conformidad con este aviso.